RESOLUCION G.A.P. Nº 2256/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2019 "CONSTRUCCION DE AULAS, COMEDORES, SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE – PLURIANUAL 2020" ID. Nº 369.739.-

Ciudad del Este, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 1403/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1602/2019 de fecha 16 de Septiembre de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1603/2019 de fecha 16 de Septiembre se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 11 de Noviembre siendo las 09:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2019, ID. Nº 369.739 "CONSTRUCCION DE AULAS, COMEDORES, SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE – PLURIANUAL 2020"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Estela Peralta de la Asesoría Jurídica de la UOC, el Lic. Miguel Restaino de la Secretaria de Obras y el Abg. Silvio Cañiza de la Secretaria de Educación, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según* ***Acta*** *la participación de las siguientes firmas:*

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
OFERENTE 1: CONSTRUCTORA ALPE S.A.	LOTE Nº 1: 883.564.856. LOTE Nº 2: 768.758.854. LOTE Nº 3: 1.043.270.211. LOTE Nº 4: 1.185.290.127.
OFERENTE 2: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	LOTE Nº 1: 818.460.009. LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: 933.452.235. LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 3: MARÍA ANA CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: 734.753.943. LOTE Nº 2: NO COTIZA LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 4: CONSTRU - TEC	LOTE Nº 1: 883.565.662. LOTE Nº 2: 768.764.554. LOTE Nº 3: 1.043.267.225. LOTE Nº 4: 1.122.877.792.
OFERENTE 5 JAM CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: 837.061.517. LOTE Nº 2: 728.303.261. LOTE Nº 3: 988.361.291. LOTE Nº 4: 1.185.259.866.
OFERENTE 6 JUAN AGUSTÍN CANATTA	LOTE Nº 1: 1.765.265.209. LOTE Nº 2: 693.637.462. LOTE Nº 3: 940.303.683. LOTE Nº 4: 1.074.170.353.
OFERENTE 7 CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	LOTE Nº 1: 753.355.298. LOTE Nº 2: 764.402.282. LOTE Nº 3: 1.051.760.440. LOTE Nº 4: 1.089.171.101
OFERENTE 8 E.A. CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: 805.500.726. LOTE Nº 3: 1.092.323.170. LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 9 FANN S.A.	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: 679.749.712. LOTE Nº 3: NO COTIZA LOTE Nº 4: NO COTIZA
OFERENTE 10 REDOP SERVICIOS GENERALES	LOTE Nº 1: 918.325.266. LOTE Nº 2: 783.903.876.

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

	LOTE Nº 3: 1.068.337.747. LOTE Nº 4: 1.204.706.891.
OFERENTE 11 NSA CONSTRUCTORA S.A.	LOTE Nº 1: 816.014.590. LOTE Nº 2: 708.530.258. LOTE Nº 3: 962.235.329. LOTE Nº 4: 1.094.700.163.
OFERENTE 12 CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	LOTE Nº 1: 762.655.981. LOTE Nº 2: 681.315.078. LOTE Nº 3: 937.438.653. LOTE Nº 4: INCOMPLETO
OFERENTE 13 ELIAN CONSTRUCCIONES	LOTE Nº 1: 783.000.000. LOTE Nº 2: 682.000.000. LOTE Nº 3: 882.000.000. LOTE Nº 4: 1.079.000.000.
OFERENTE 14 PRISMAPAR S.A	LOTE Nº 1: 744.054.616. LOTE Nº 2: 664.697.637. LOTE Nº 3: 914.574.296. LOTE Nº 4: 1.102.023.781.

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en **el Pliego de Bases y Condiciones.**
El sistema de Adjudicación contractual del presente llamado será por lote y de la siguiente manera: A cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes. Eventualmente, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar más de un lote a un solo oferente, en aquel/los lote/s donde la/s única/s oferta/s en competencia sea/n de oferente/s ya adjudicado/s en otros lotes.
Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Formulario de Oferta.-	Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona física).	Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (P/ persona Física).
EMPRESAS						
1. CONSTRUCTORA ALPE S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3. MARÍA ANA CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
4. CONSTRU - TEC	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
5. JAM CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
6. JUAN AGUSTÍN CANATTA	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
7. CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
8. E.A. CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
9. FANN S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
10. REDOP SERVICIOS GENERALES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
11. NSA CONSTRUCTORA S.A.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
12. CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple
13. ELIAN CONSTRUCCIONES	cumple	cumple	cumple	No corresponde	No corresponde	cumple

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

14. PRISMAPAR S.A	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
Las empresas **CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC Nº 80085753-4, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. Nº 945999, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC Nº 1891439-0, JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA** del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, E.A. CONSTRUCCIONES** del Sr. Ever **Adán Amarilla Ocampos** con **RUC Nº 2951246-8, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202-5**, y la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumplen con lo requerido conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, las firmas CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC Nº 80085753-4, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. Nº 945999, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez, con **RUC Nº 1891439-0, JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA** del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas**, con **RUC Nº 4013685-0, E.A. CONSTRUCCIONES** del **Sr. Ever Adán Amarilla Ocampos** con **RUC Nº 2951246-8, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2**, y **ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202-5, presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 368.480, en la que se constata la veracidad de dicho documento.**

Las firmas oferentes, NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, han presentado con sus Ofertas la Constancia en Trámite del Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento de lo estipulado en la Sección II del Numeral 9. del PBC, el Comité NOTIFICA en fecha 20/11/2019, a las firmas oferentes a fin de que remitan el Certificado de Origen. Las empresas NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, han presentado en tiempo el Certificado de Origen solicitado por el Comité.

En este caso en particular, a fin de constatar la veracidad del documento presentado por las empresas NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, el comité ha ingresado al sistema VUE del MIC, y se observa que dicho documento se encontraba en trámite al momento del **Acto de Apertura de Ofertas,** puesto que sus horas de aprobación es posterior al momento del **Acto de Apertura de Oferta,** por lo que hemos capturado el **Sistema del Ministerio de Industria y Comercio,** a los efectos de visualizar la veracidad, arrojando el siguiente resultado, la cual se Anexa al presente Informe:

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Archivo | C:/Users/USER/Desktop/certificado%20de%20orige%20aula.html

Aplicaciones | Sistema de Informa... | Google | Soporte | Gestión de Docume... | DISEÑO DE NUMER...

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	68329	369739	562610	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 16:19:01	800751574	PRISMAPAR SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	68328	369739	563040	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 16:18:51	800254724	NSA CONSTRUCTORA SA
Servicio	68288	369739	562862	VerCertificado	Autorizado,	11/11/2019 14:34:02	39877361	AGUILAR CESPEDES GUSTAVO JAVIER
Servicio	68181	369739	563001	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 16:31:00	800084160	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL
Servicio	68162	369739	563140	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 13:34:26	9459995	ALFONSO RIVEROS ANA MARIA
Servicio	68136	369739	562543	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 11:56:14	800502159	FANN S.A
Servicio	68109	369739	562527	VerCertificado	Autorizado,	08/11/2019 11:52:56	8802025	BERNAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS
Servicio	68092	369739	562850	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 15:07:40	800102649	SERVICIOS TECNICOS SRL (S.T. SRL)
Servicio	68074	369739	562549	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 14:48:58	29512468	AMARILLA OCAMPOS EVER ADAN
Servicio	67952	369739	561369	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2019 15:15:47	17367662	MONZON MARTINEZ EMIGDIO JAVIER
Servicio	67870	369739	561879	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2019 14:38:34	800857534	CONSTRUCTORA ALPE SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	67832	369739	562351	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 15:08:46	40136850	FRANCO VARGAS DIEGO GUILLERMO
Servicio	67799	369739	561640	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 14:40:13	4005538	CANATTA ALVAREZ JUAN AGUSTIN
Servicio	67756	369739	560217	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 10:12:42	18914390	MARTINEZ AOUA JUAN VICENTE
Servicio	67755	369739	560316	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2019 09:35:17	35129395	MEDINA RODAS ALICIA EDITH

Total Row Count in Report- 15
Row(s) 1 - 15

Tal es así que, la presentación del **Certificado de Origen Nacional correspondiente al presente llamado,** este **Comité** sostiene que el **Certificado de Origen Nacional debía de ser gestionado, obtenido y expedido en tiempo oportuno a través de los mecanismos pertinentes ante la autoridad competente, a fin de encontrarse vigente al tiempo de la presentación de Ofertas para su efectiva consideración.**

Por ende, del análisis de la misma, los **CERTIFICADOS DE ORIGEN en cuestión fueron habilitados posterior al Acto de Apertura, por lo tanto, no es suficiente la presentación del Certificado presentado por las empresas NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, por lo que el Comité procede a aplicar el Margen de Preferencia a las empresas NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4, es preciso señalar que, las empresas en cuestión tienen errores arimeticos en la planilla de precios en los lotes cotizados, las mismas fueron NOTIFICADAS por el Comité en fecha 19/11/19, a fin de que acepten o rechacen las correcciones arimeticas realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, a conocimiento si las mismas se encuentran conforme con las correcciones. Las empresas remiten por Nota la aceptación de los errores arimeticos, a continuación se observa el monto total presentado con su oferta con error y el monto Total corregido por el comité antes de ser aplicado el criterio de Margen de Preferencia:**

CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	
LOTE Nº 1	
Precio total con error	*Precio Total corregido*
762.655.981	*762.656.000*
LOTE Nº 2	
Precio total con error	*Precio Total corregido*
681.315.078	***681.401.178***
LOTE Nº 3	
Precio total con error	*Precio Total corregido*
937.438.653	*943.014.664*

NSA CONSTRUCTORA S.A.	
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
816.014.590	***816.011.736.***
LOTE Nº 3	

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
962.235.329	962.335.324
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.094700.163	1.094.700.159
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
744.054.616.	*744.054.614.*
LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
664.697.637.	664.781.637.
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
914.574.296.	920.014.294.
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.102.023.781.	1.102.023.780

Del resume visualizados en el cuadro precedente, se observa en la planilla de precios corregidas por el Comité de Evaluación de Ofertas, como así también se puede apreciar en el Cuadro Comparativo de precios, por ende, en el siguiente cuadro visualizamos los precios cotizados con el monto corregido, para la aplicación del 20%:

Empresa	Lote N°1	Lote N°2	Lote N°3	Lote N°4
PRISMAPAR S.A.	744.054.614	664.781.637	920.014.294	1.102.023.780
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	148.810.923	132.956.327	184.002.859	220.404.756
TOTAL CON APLICACIÓN	**892.865.537**	**797.737.964**	**1.104.017.153**	**1.322.428.536**

Empresa	Lote N°1	Lote N°2	Lote N°3
SANTA LIBRADA	762.656.000.	681.401.178.	943.014.664
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	152.531.200	136.280.236.	188.602.933.
TOTAL CON APLICACIÓN	**915.187.200**	**817.681.414.**	**1.131.617.597**

Empresa	Lote N°1	Lote N°2	Lote N°3	Lote N°4
NSA Construtora S.A.	816.011.736	708.530.258	962.335.324	1.094.700.159
MARGEN DE PREFERENCIA 20%	163.202.347	141.706.052	192.467.065	218.940.032
TOTAL CON APLICACIÓN	**979.214.083**	**850.236.310**	**1.154.802.389**	**1.313.640.191**

Resultados del Monto Ofertado al ser Aplicado el 20% sobre las ofertas de las empresas, será visualizado también en el Numeral.

Antes de analizar lo ofertado por las empresas en competencia se visualiza que:
El Comité de Ofertas ha notificado en fecha 19/11/2019, a la firma ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202-5, solicitando algunos de los documentos formales mencionados en la Notificación, como así también el comité le comunica que existe error aritmético en la planilla de precios para el Lote N° 3, y si se encuentra conforme con las correcciones realizadas por el comité. Se anexa al presente Informe la Notificación. La firma oferente ELIAN CONSTRUCCIONES del Sr. Juan Carlos Bernal Rodríguez, con C.I. Nº 880202-5, no ha remitido

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

las documentaciones solicitadas por el comité, ni se ha expedido en relación a la aceptación de los errores aritméticos, por tal motivo se excluye de la competencia, en virtud al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al PBC LPN Nº 11/19.***

Asimismo, el Comité ha Notificado por correo a la empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, en fecha 21/11/2019, a fin de que remita el documento requerido en la Notificación adjuntada al Informe. La empresa CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, ha remitido por correo, en tiempo y forma, el Formulario Nº 1 (Formulario de Composicion de Precios Unitarios) del Lote Nº 3., pero posteriormente el comité al realizar el análisis de su planilla de precios presentada con su oferta del lote Nº 3, se observa que no se aplica dicho Formulario para la empresa en cuestión, por no presentar error aritmético, ni tiene superior al 20% e inferior al 30% del precio referencial.

- JAM CONSTRUCCIONES de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, presenta planilla de precio con error aritmético para el Lote Nº 1, en forma horizontal y vertical, la misma fue notificada en fecha 21/11/2019, por el Comité, en forma física por surgir un inconveniente en el sistema Informático (Correo electrónico), a fin de que acepte o rechace los errores aritméticos. La firma JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, ha presentado por Nota en tiempo y forma, la aceptación de los errores aritmético, visualizados en la planilla corregida. Se anexa.**

LOTE Nº 1 - JAM CONSTRUCCIONES	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
837.061.517.	*735.061.500*
LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
728.303.261.	*736.395.520*
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
988.361.291.	*977.391.937*

- FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, presenta planilla de precios, con error aritmético para el lote Nº 2, en la sumatoria tota de los precios, fue notificada por el Comité de Oferta, en fecha 19/11/19, la misma acepta las correcciones aritméticas. Se anexa la nota.

LOTE Nº 2 - FANN S.A.	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
679.749.712	*679.749.711.*

- CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, presenta planilla de precio con error aritmético, para los Lotes Nº 1, 2, 3, y 4, en forma horizontal y vertical, y la sumatoria total de los citados lotes. Es preciso aclarar que el comité le Notifico en fecha 19/11/2019, a la firma CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, si acepta o rechaza su error aritmético para el Lote Nº 4, no así de los otros lotes porque, al ser analizado los precios ofertados para los lotes Nº 1, 2 y 3, se constata que superan a las ofertas que cotizaron el precio más bajo. Posteriormente la firma oferente presenta una Nota en tiempo y forma, en la cual acepta las correcciones aritméticas para el Lote Nº 4. Se anexa la Nota.**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

LOTE Nº 1- CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
753.355.298.	*753.036.055.*
LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
764.402.282.	*764.498.883.*
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.051.760.440.	*1.058.016.456.*
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.089.171.101.	*1.089.171.383.*

La firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. Nº 945999-5, presenta planilla de precio con error aritmético para el Lote Nº 1, en forma horizontal, vertical, y en la sumatoria total del lote Nº 1, la misma fue notificada por el Comité en forma física, a raíz de problemas de sistema (correo electrónico), en fecha 21/11/2019, a fin de que acepte o rechace los errores aritméticos. La firma MARÍA ANA CONSTRUCCIONES de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, ha presentado por Nota en tiempo y forma, la aceptación de los errores aritmético, visualizados en la planilla corregida. Se anexa.

LOTE Nº 1 - MARIA ANA CONSTRUCCIONES	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
734.753.943.	*739.047.395.*

Es preciso destacar también que el comité ha notificado a la firma **MARÍA ANA CONSTRUCCIONES de la Sra. Ana María Alfonso de Morel,** por sus errores aritméticos conforme al Ar. 59 del Decreto Nº 21.909, además es un caso muy particular en el sentido de que, no se visualiza el resultado de las multiplicaciones de la cantidad, con el precio unitario. Se puede constatar en la planilla de precios presentado con su oferta y el cuadro comparativo de ofertas.

Las empresas CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC Nº 80085753-4, JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, E.A. CONSTRUCCIONES** del Sr. Ever **Adán Amarilla Ocampos** con **RUC Nº 2951246-8, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, han presentado sus planillas con error aritmético, pero no fueron Notificados por el Comité por presentar una oferta que supera a los oferentes que han cotizado el precio más bajo dependiendo de los lotes que cotizan, esta diferencia se observa en la siguiente planilla del análisis de comparación de precios que a la vez pueden ser cotejados con la planilla de precios de las empresas y el cuadro comparativo anexada al presente Informe.** El error aritmético es un criterio que se encuentra estipulado al **Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado.-**

Observamos el resumen de los montos totales de los Lotes cotizados, con error y corregido de:

CONSTRUCTORA ALPE S.A	
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
883.564.856	883.565.662

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
768.758.854	768.598.854
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.043.270.211	1.043.189.459.
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.185.290.127	1.187.199.866

E.A. CONSTRUCCIONES	
LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
805.500.726	*803.502.726*
LOTE Nº 3	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.092.323.726	2.989.696.242

JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA	
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.765.265.209	*981.757.424*
REDOP SERVICIOS GENERALES	
LOTE Nº 1	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
918.325.266	*895.999.814*
LOTE Nº 2	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
783.903.876	*783.903.818*
LOTE Nº 4	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
1.204.706.891	*1.218.981.568*

Siguiendo con el análisis, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados por Lote, ***es preciso destacar que a cada oferente se le adjudicará como máximo 1 (Un) lote, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes.*** Cabe traer a colación, que al ser aplicado el margen de preferencia 20% sobre las ofertas de las firmas oferentes **NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Céspedes, con C.I. Nº 3987736-1, y PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4,** el monto ofertado arrojan el resultado visualizado en la subsiguiente planilla. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4
1. CONSTRUCTORA ALPE S.A.	883.565.662	768.598.854	1.043.189.459	1.187.199.866
2. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	818.460.009	NO COTIZA	933.452.235	NO COTIZA
3. MARÍA ANA CONSTRUCCIONES	739.047.395	NO COTIZ	NO COTIZA	NO COTIZA
4. CONSTRU - TEC	883.565.662	768.764.554	1.043.267.225	1.122.877.792
5. JAM CONSTRUCCIONES	735.061.500	736.395.519	977.391.937	1.185.259.866
6. JUAN AGUSTÍN CANATTA	1.765.265.209	693.637.462	940.303.683	1.074.170.353
7. CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	753.036.055	764.498.883	1.058.016.456	1.089.171383
8. E.A. CONSTRUCCIONES	No cotiza	*803.502.726*	2.989.696.242	No cotiza
9. FANN S.A.	No cotiza	679.749.711	No cotiza	No cotiza
10. REDOP SERVICIOS GENERALES	895.999.814	783.903.818	Incompleto	1.218.981.568

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

11. NSA CONSTRUCTORA S.A.	979.214.083	850.236.310	1.154.802.389	1.313.640.191
12. CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA	915.187.200	817.681.414	1.131.617.597	Incompleto
13. PRISMAPAR S.A	892.865.537	797.737.964	1.104.017.153	1.322.428.536

De acuerdo al cuadro precedente, antes de entrar en detalles, se visualiza que la firma oferente **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Céspedes, con C.I. Nº 3.987.736,** no compite para el **lote Nº 4**, presenta la planilla de precios para dicho lote incompleta, el ultimo folio de su planilla de precios es el **Folio Nº 28** y posterior en el **Folio Nº 29** se visualiza el **Formulario Nº 2**, correspondiente a la Experiencia General en Construcción en Obras Publicas, por lo tanto, **se observa que faltan dos hojas a partir del Sub Ítem Nº 193.1 al Sub Ítem Nº 236.1.** Conforme se visualiza en la copia de la Oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Céspedes, con C.I. Nº 3.987.736. Es preciso traer a colación también que, en el Acta de Apertura se visualiza la palabra Incompleta para el Lote 4, teniendo en cuenta lo señalado más arriba.**

Siguiendo, con el análisis de Oferta de la planilla de precios de la firma **REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, se observa que para el Lote Nº 3 la planilla se encuentra deficiente, es decir no se visualiza los Sub Ítems, conforme a la planilla descargada del sistema SICP, por ende no compite para el Lote Nº 3.**

El Comité de Evaluación observa que el oferente **JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA** del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, presenta la planilla de precios en forma deficiente para los lotes Nº 2, 3 y 4, es decir que si bien es cierto presenta planilla de precios para el Lote 1 en forma correcta y para el Lote N 2, 3 y 4 de forma errónea conforme se puede corroborar en su oferta desde el folio Nº 11 hasta el folio Nº 35, donde presenta descripción del Lote Nº 1 como encabezado en todas las hojas correspondientes a los lotes Nº 2, 3, y 4. Se anexa al presente Informe las planillas.**

Que, el **Art. 58 Inc. 2) y 3) Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** que rezan: **"Inc. 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC,..."** y el **"Inc. 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC,..."**

Este **Comité de Evaluación,** sostiene que si existe una **inconsistencia en la planilla de precios y dificulta la información, es deficiente,** en este caso en particular, **en la planilla de precios se encuentra como encabezado en todas las hojas "Lote Nro. 1", por ende, la misma dificulta la Información de la planilla de precios, presentada por el oferente JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA** del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, por lo tanto, no pasa a competir en los Lotes Nº 2, 3, y 4.-**

LOTE Nº 1: JAM CONSTRUCCIONES de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5,** *ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado*, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE Nº 1,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE Nº 2: FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE Nº 2,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE Nº 3; CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

primera empresa más baja en precio, para el **LOTE Nº 3,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

LOTE Nº 4; CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0,** ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado, es considerada como la primera empresa más baja en precio, para el **LOTE Nº 4,** conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las empresas, **JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0,** y **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, por ofrecer una oferta ventajosa en precio, en los LOTES seleccionados, las mismas se ajustan al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Las empresas, **CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC Nº 80085753-4, CONSTRU - TEC del Sr. Vicente Martínez**, con **RUC Nº 1891439-0, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso de Morel, con C.I. Nº 945999-5, JUAN AGUSTÍN CANATTA CONSTRUCTORA** del **Ing. Juan Canatta** con **RUC Nº 400553-8, E.A. CONSTRUCCIONES** del Sr. Ever **Adán Amarilla Ocampos** con **RUC Nº 2951246-8, REDOP SERVICIOS GENERALES** del **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez**, con **RUC 1736766-2, NSA CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº 80025472-4, CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA del Sr. Gustavo Aguilar Cespedes, con C.I. Nº 3987736-1,** y la empresa **PRISMAPAR S.A. con RUC Nº 80075157-4,** *ofrecen ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precios en los Lotes cotizados, por lo que se desestiman las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

Antes de analizar los documentos formales de las empresas seleccionadas, el Comité de Ofertas NOTIFICA en fecha 19/11/2019, por correo a las empresas seleccionadas**, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, en forma física por surgir un inconveniente en el correo del oferente,** estas citadas empresas fueron notificadas a fin de que remitan los documéntenos formales y acepten sus errores aritméticos, conforme a las Notificaciones Anexada al presente Informe. Las empresas mencionadas remiten en tiempo y forma lo solicitado por el Comité, en forma física y por correo, por lo que cumplen con las documentaciones requeridas.

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES	FANN S.A.	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde	Cumple	Cumple	No Corresponde
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

4. **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales años (2.016, 2.017 y 2.018)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Constancia de entrega de obras con satisfacción ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. i.v. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.** i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. i.i. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II.** *i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.* *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas seleccionadas **JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5, FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9, CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0, y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** del **Arq. Diego Guillermo Franco Vargas,** con **RUC Nº 4013685-0, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de la Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. JAM CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
2. FANN S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
4. CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionadas **cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las empresas cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 11/2019 – PAC Nº 369.739, CONSTRUCCIÓN DE AULAS COMEDORES SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE - PLURIANUAL 2020 – ID Nº 369.739,** ***por la suma Total de los Lotes 1, 2, 3, 4, de Gs. 3.437.434.829.- (Guaraníes Tres mil, cuatrocientos treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, ochocientos veintinueve.) – IVA incluido.*** .- Conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 01 –			
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
	1. Construcción de Muralla Perimetral.	1. Km 8 Acaray - Escuela Básica N° 2975 Augusto Roa Bastos.	**Ciudad del Este**
	Obra:	**Institución:**	**Distrito:**
EMPRESA:	2. Construcción 1 Aula Nivel Inicial	Escuela Básica N° 5427 Paz y Esperanza	**Ciudad del Este**
JAM CONSTRUCCIONES de la **Sra. Alicia Medina** con **RUC Nº 3.512.393-5** .	Construcción 1 Aula Nivel Inicial	3. Escuela Básica Nro. 5441 San Marcos - km 5	**Ciudad del Este**
	Construcción 1 Aula Nivel Inicial	Escuela Básica N° 7658 Mirta Arandu	**Ciudad del Este**
	Construcción de 3 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº	Colegio Ciudad Nueva	Lugar: Km 7 Barrio Ciudad Nueva - **Ciudad del Este**
Monto total Ofertado para el Lote Nº 01 es de Gs. 735.061.500.			

LOTE Nº 02 –			
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
EMPRESA:	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	**Escuela Básica 2975 San Roque.**	**Ciudad del Este**
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	**Escuela Básica nº 6709 Nueva Esperanza**	**Ciudad del Este**
FANN S.A. con RUC Nº 80050215-9.	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	**Escuela Básica Nº 4018 Santa Lucia**	**Ciudad del Este**
	Obra:	**Institucion:**	**Distrito:**
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	**Escuela Básica Nº 6709 Nueva Esperanza**	**Ciudad del Este**
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Esc. Bas. N 2973 San Isidro	**Ciudad del Este**
	Construcción 2 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº	Escuela Básica N° 5415 Forjadores de la Patria	Lugar: Km 7 Acaray Barrio Carolina Ciudad del Este
Monto total Ofertado para el Lote Nº 02 es de Gs. 679.749.711.			

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

LOTE Nº 03 –			
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
	Construcción 1 Aula Nivel Inicial.	**Escuela** Básica N°. 3501 Virgen María Auxiliadora	Hernandarias
	Obra:	**Institución:**	**Distrito:**
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	Escuela Básica Nº 4817 San Blas	Hernandarias
	Construcción 1 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº	Escuela Básica Nro. 5911 Santo Domingo de Guzmán	Hernandarias
EMPRESA: **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº80008416-0.**	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	Escuela Básica N° 7844 Independiente	Hernandarias
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	Escuela Básica N° 7714 San Miguel	Hernandarias
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica María Auxiliadora	Hernandarias
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 1518 Inmaculada Corazón de María	Hernandarias
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 3911 Divina Misericordia	Hernandarias
Monto total Ofertado para el Lote Nº 03 es de Gs. 933.452.235.			

LOTE Nº 04 –			
	Obra:	**Institución:**	**Distrito:**
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.	**Escuela** Básica N°. 2968 San Juan Bautista de Salle	**Minga Guazú**
	Obra:	**Lugar:**	**Distrito:**
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica Nº 2903 Damas Salesianas.	**Minga Guazú**
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica Nro. 4089 Espíritu Santo	**Minga Guazú**
EMPRESA:	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 5498 Manuel Dominguez	**Minga Guazú**
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS del Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC Nº 4013685-0.	Construcción Sanitaria Nivel Inicial.	Escuela Básica N° 1294 San Pablo Apóstol	Presidente Franco
	Construcción 1 Aula Nivel Inicial.	Escuela Básica Nº 3586 Salto del Monday	Presidente Franco
	Construcción de SS.HH. 4,40 x 6,15	Escuela Básica N° 3586 Salto del Monday	Presidente Franco
	Construcción 2 Aulas con Techo de Teja sobre Tirante de Hº Aº	Escuela Básica N° 3587 Mal. Jose Felix Estigarribia	Presidente Franco
	Construcción de 1 Sala comedor con techo de teja sobre tirante de Hº Aº	Escuela Básica N° 1765 Virgen del Carmen	Juan E. Oleary
Monto total Ofertado para el Lote Nº 04 es de Gs. 1.089.171.383.			

Art. 2º.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.30. OF. 03.)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.019**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2020.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - Inc. 11**.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA